

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**
Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2020-161-00

Naturaleza proceso: Declarativo

Demandante: La Previsora S.A

Demandado: Brahiam Ríos y otro

Decisión: Rechaza recurso

Como quiera que tanto el recurso de reposición como el de apelación en contra del auto del 28 de septiembre de 2020 que rechazó la demanda por falta de competencia, resultan abiertamente improcedentes a la luz del canon 139 del C. G del P., el Despacho RECHAZA los medios de impugnación propuestos por el gestor judicial actor.

Con todo, sin perjuicio de lo anterior, se precisa que, de acuerdo a la liquidación realizada por esta sede judicial con base en el escrito de subsanación de la demanda, se encontró que el valor de la pretensiones, esto es, \$85.020.000 más los intereses moratorios deprecados desde el 10 de noviembre de 2015 hasta la fecha de la presentación del libelo, valga decir, el 27 de febrero de 2020, arroja el total de \$182.924.740.82, razón por la que no era otra la decisión para adoptar que remitir las diligencias al superior por tratarse de un asunto de mayor cuantía.

Por secretaría póngase en conocimiento del actor la liquidación que milita dentro del plenario.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ